



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 122-2016-GM/MDPP

Puente Piedra, 05 de agosto de 2016

VISTO:

El Informe N° 096 -2016-GAF/MDPP, de fecha 05 de agosto de 2016, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas al cual anexa el Informe N° 2351-2016-SGLCPGSG/GAF/MDPP, de fecha 05 de agosto de 2016, suscrito por el Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales, en donde sustenta la conformación del **Comité de Selección**, encargado de conducir el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 034-2016-CS-MDPP, para la convocatoria de la Ejecución de la Obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL A.H. CERRO GORDO - SECTOR LA GRAMA - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA, SNIP N° 330640"**, que realice la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 116-2016-GAF-MDPP, de fecha 05 de agosto de 2016, la Gerencia de Administración y Finanzas en ejercicio legal de sus atribuciones, aprueba el Expediente de Contratación para la convocatoria de la Ejecución de la Obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL A.H. CERRO GORDO - SECTOR LA GRAMA - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA, SNIP N° 330640"**, que cuenta con la certificación de crédito presupuestal y la previsión presupuestal para el año fiscal 2017, según lo informado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorándum N° 1087-2016-GPP/MDPP de fecha 04 de agosto de 2016 y la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1994;

Que, el artículo 22 del Decreto Supremo 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones";

Que, el artículo 23 de la citada norma, establece que: "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forma parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección (...)";

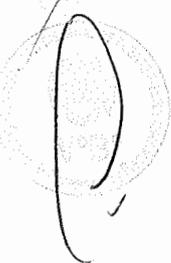
Que, el Tercer Párrafo del citado artículo, dispone que: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro Titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria";

Que, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 208-2015-MDPP-ALC, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 01 de Abril del 2015, se aprueba la delegación de facultades que corresponde a la Gerente Municipal, la designación del Comité de Selección encargado de conducir los procedimientos de selección;

Que, el literal K) del artículo 16 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Ordenanza N° 257-MDPP de fecha 27 de abril de 2015, debidamente publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 01 de mayo de 2015, establece que corresponde a la Gerencia Municipal la designación del Comité de Selección, encargado de conducir los procedimientos de selección;

Que, mediante el informe N° 2351-2016-SGLCPGSG-GAF-MDPP, de fecha 05 de agosto de 2016, la Subgerencia Logística Control Patrimonial y Servicios Generales comunica que es necesario la designación del Comité de Selección, encargado de conducir el Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 034-2016-CS-MDPP, para la contratación de la Ejecución de la Obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL A.H. CERRO GORDO - SECTOR LA GRAMA - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA, SNIP N° 330640"**;

Estando a lo expuesto, con la conformidad y visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica; y en uso de sus facultades conferidas por el ROF, la Ley Orgánica de Municipalidades, así como la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo 350-2015-EF;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 122-2016-GM/MDPP

PAGINA 02

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar la Conformación del Comité de Selección encargado de conducir el Procedimiento de Selección de la **Adjudicación Simplificada N° 034-2016-CS/MDPP**, para la contratación de la Ejecución de la Obra: **CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL A.H. CERRO GORDO - SECTOR LA GRAMA - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA, SNIP N° 330640**, el mismo que a partir de la fecha, queda conformado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES

Sr. Freddy Ramos García *Presidente*
Gerencia de Inversiones Públicas

Sr. Rubén Cayanchi Gómez *Primer Miembro*
Subgerente de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales

Sra. Elena Vásquez Cusco *Segundo Miembro*
Subgerente de Estudios y Proyectos

MIEMBROS SUPLENTE

Sr. Walter Hugo Pimentel Bejarano *Presidente Suplente*
Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas

Sr. Fredy Nilo Trujillo Hurtado *Primer Miembro Suplente*
Encargado de Control Patrimonial

Sr. Jesús Chirinos Berrocal *Segundo Miembro Suplente*
Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo Segundo.- Encargar el cabal cumplimiento de la presente Resolución a los miembros del Comité constituido, el cual se instalará inmediatamente después de notificados y su actuación se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
GERENCIA MUNICIPAL
Oh
ANGEL CUSTAL, SANTA MARIA PEREZ
GERENTE MUNICIPAL

